CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
11686794734949

FIRMADO POR:

RAMOS MACAVILCA Luz Maria (FIR08844565)

OBLITAS MENDEZ DE DIAZ Jessica Violeta (FAU20556097055)

DE LA CRUZ SALCEDO Cesar Augusto (FIR42867073)

GALLEGOS RONDON Jaime Adhemir (FIR09564692)

QUENALLATA MAMANI Ana Lucia (FIR25707424)

Resolución de Gerencia General Nº00001-2018-SENACE/GG

Miraflores, 29 de mayo de 2018

VISTOS: El Informe Nº 00025-2018-SENACE-SG-OA/LOG de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; el Memorando Nº 00251-2008-SENACE-SG/OA de la Oficina de Administración; el Informe Nº 00045-2018-SENACE-SG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Nº 00186-2018-SENACE-SG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº 00144-2018-SENACE/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, estableciéndose que, en cada organismo, a nivel central o desconcentrado, el órgano de abastecimiento tendrá a su cargo la organización e implementación de uno o más almacenes para la custodia temporal de los bienes que suministra;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en su artículo 1 numeral 1.2.1 que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley, y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Que, la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística ha propuesto la Directiva denominada "Normas para la Administración del Almacén del Senace", que actualiza la Directiva Nº 003-2017-SENACE/SG "Normas para la Administración del Almacén" que fuera aprobada con Resolución de Secretaria General Nº 007-2017-SENACE/SG;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, han emitido opinión favorable a la propuesta de la Directiva en mención, por lo que en este contexto es necesario aprobar la Directiva denominada "Normas para la Administración del Almacén del Senace";

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con el visado de la Unidad de Logística; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de las facultades establecidas en el literal e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N°00001-2018-SENACE/GG, "Normas para la Administración del Almacén del Senace".

Artículo 2.- Dejar sin efecto, la Resolución de Secretaria General Nº 007-2017-SENACE/SG que aprobó la Directiva Nº 003-2017-SENACE/SG "Normas para la Administración del Almacén".

Artículo 3-. Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en su artículo 1, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI
Gerenta General del Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*